



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 1593 /00.  
EXPEDIENTE N° 2510 - 33293/00  
NEUQUEN, de 6 DIC. de 2000.

VISTO :

El proyecto titulado " Travesías en Bicicleta a Chile " presentado por el COLEGIO BILINGÜE de Neuquén, solicitando autorización para realizar un Viaje Educativo a la República de Chile, con los alumnos de E.G.B.2 (6° Año) y E.G.B.3 (7° - 8° y 9° Año) y 1° Año del Polimodal y docentes de ese establecimiento que se llevará a cabo desde el día 08 al 15 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado se encuentra enmarcado en los alcances de la reglamentación de viajes de estudio (Resolución N° 2126/90);

Que el viaje cuenta con el aval del señor Director de la Institución y el señor Supervisor Escolar, profesor Luis Ángel ROLDAN;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) APROBAR lo actuado por el COLEGIO BILINGÜE de Neuquén - Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden I-067 - Con el 72 % de Aporte Estatal - Cat. 2º - Grupo "A" - en relación al viaje a la Republica de Chile, denominado "Travesía en Bicicleta a Chile", a realizarse desde el día 08 al 15 de diciembre del corriente año, con los alumnos de E.G.B.2 (6° Año) y E.G.B.3 (7° - 8° y 9° Año) y 1° Año del Polimodal.
- 2º) ESTABLECER que los docentes detallados a continuación, acompañantes del grupo de alumnos, encuadrarán su ausencia por comisión de servicios.

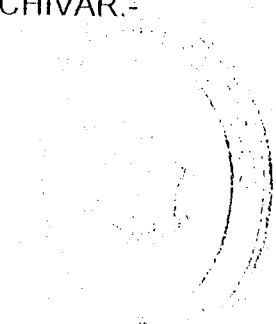
Día 08 al 15 de diciembre del corriente año.

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| ▪ BRODI FERNANDO JAVIER | DNI N° 23.746.815 |
| ▪ JUSTO MARIA           | DNI N° 21.486.993 |
| ▪ DURE DANIELA MARISA   | DNI N° 23.666.936 |
| ▪ BALDAUF ROMYNA PAULA  | DNI N° 25.948.722 |
| ▪ SAEZ CARLOS ALBERTO   | DNI N° 12.203.120 |
| ▪ ZORZIN JAVIER HERNAN  | DNI N° 24.210.789 |
| ▪ QUIROGA ANA LAURA     | DNI N° 25.016.534 |

- 3º) DETERMINAR que es responsabilidad del establecimiento constatar que los medios de locomoción contratados, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro con el fin de brindar las condiciones óptimas para el traslado del contingente.
- 4º) FIJAR que por la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 5º) REGISTRAR y dar conocimiento a Despacho, Distrito I, y al establecimiento involucrado. CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

LW

  
LINA ZULLI OJEDA  
ORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

  
Dra. LINA ZULLI OJEDA  
Secretaría de Educación  
Provincia del Neuquén  
Dra. CRISTINA AGUIAR MONTAÑA  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN  
Consejo Provincial de Educación  
Dra. Micaela ANGLI ROLDAN  
VOCAL  
Ramo Media Educación y Formación  
Consejo Provincial de Educación